



RESOLUCIÓN NÚMERO 000796 DE 2017

“POR LA CUAL SE PRORROGAN UNOS ENCARGOS”

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ, D.C, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en el Acuerdo 19 de 1972 del Concejo de Bogotá D.C. y el Acuerdo No. 001 de 2009 del Consejo Directivo del IDU y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 2436 del cinco (5) de septiembre de 2012, fue encargada hasta por el término de seis (6) meses **ADRIANA PATRICIA RUBIO** identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.060.514 en el cargo de Profesional Universitario Código 219 Grado 03 de la planta de personal del Instituto.

Que mediante Resolución No. 2509 del once (11) de septiembre de 2012, fue encargada hasta por el término de seis (6) meses **NYDIA MALDONADO ROA** identificada con la cédula de ciudadanía No. 20.715.620 en el cargo de Profesional Especializado Código 222 Grado 05 de la planta de personal del Instituto.

Que mediante Resolución No. 2619 del veinticuatro (24) de septiembre de 2012, fue encargada hasta por el término de seis (6) meses **ADRIANA JAQUELINE PINZÓN HERNÁNDEZ** identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.145.055 en el cargo de Profesional Especializado Código 222 Grado 05 de la planta de personal del Instituto.

Que mediante Resolución No. 576 del primero (1º) de marzo de 2013, fueron prorrogados hasta por el término de seis (6) meses los encargos realizados a **ADRIANA PATRICIA RUBIO** y **NYDIA MALDONADO ROA**.

Que mediante Resolución No. 780 del veintiuno (21) de marzo de 2013, fue prorrogado hasta por el término de seis (6) meses el encargo realizado a **ADRIANA JAQUELINE PINZÓN HERNÁNDEZ**.

Que mediante Resolución No. 2387 del diez (10) de septiembre de 2013, fueron prorrogados nuevamente hasta por el término de seis (6) meses los encargos realizados a **ADRIANA PATRICIA RUBIO**, **NYDIA MALDONADO ROA** y **ADRIANA JAQUELINE PINZÓN HERNÁNDEZ**.

Que mediante Resolución No. 5257 del seis (6) de marzo de 2014, fueron prorrogados nuevamente hasta por el término de seis (6) meses los encargos realizados a **ADRIANA PATRICIA RUBIO**, **NYDIA MALDONADO ROA** y **ADRIANA JAQUELINE PINZÓN HERNÁNDEZ**.

Que mediante Resolución No. 8602 del veinte (20) de marzo de 2014 fue encargada hasta por el término de seis (6) meses **DELICY JULIETA CASTILLO OCHOA** identificada con la cédula de ciudadanía No. 34.992.447 en el cargo de Profesional Especializado



RESOLUCIÓN NÚMERO 000796 DE 2017

“POR LA CUAL SE PRORROGAN UNOS ENCARGOS”

Código 222 Grado 05 de la planta de personal del Instituto, quién tomó posesión según Acta No. 037 de 26 de marzo de 2014.

Que mediante Resolución No. 70090 del doce (12) de agosto de 2014, fueron prorrogados nuevamente hasta por el término de seis (6) meses los encargos realizados a **ADRIANA PATRICIA RUBIO, NYDIA MALDONADO ROA, ADRIANA JAQUELINE PINZÓN HERNÁNDEZ y DELCY JULIETA CASTILLO OCHOA.**

Que mediante Resolución No. 11152 del dieciséis (16) de febrero de 2015, fueron prorrogados hasta por el término de seis (6) meses los encargos realizados a **ADRIANA PATRICIA RUBIO, NYDIA MALDONADO ROA, ADRIANA JAQUELINE PINZÓN HERNÁNDEZ y DELCY JULIETA CASTILLO OCHOA.**

Que mediante Resolución No. 56553 del diez (10) de agosto de 2015, fueron prorrogados hasta por el término de seis (6) meses los encargos realizados a **ADRIANA PATRICIA RUBIO, NYDIA MALDONADO ROA, ADRIANA JAQUELINE PINZÓN HERNÁNDEZ y DELCY JULIETA CASTILLO OCHOA.**

Que mediante Resolución No. 2601 del dieciocho (18) de febrero de 2016, fueron prorrogados hasta por el término de seis (6) meses los encargos realizados a **ADRIANA PATRICIA RUBIO, NYDIA MALDONADO ROA, ADRIANA JAQUELINE PINZÓN HERNÁNDEZ y DELCY JULIETA CASTILLO OCHOA.**

Que mediante Resolución No. 8291 del veintitrés (23) de agosto de 2016, fueron prorrogados hasta por el término de seis (6) meses los encargos realizados a **ADRIANA PATRICIA RUBIO, NYDIA MALDONADO ROA, ADRIANA JAQUELINE PINZÓN HERNÁNDEZ y DELCY JULIETA CASTILLO OCHOA.**

Que mediante providencia de cinco (5) de mayo del 2014, el H. Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Segunda, dentro del expediente No. 11001-03-25-000-2012-00795-00, declaró la suspensión provisional de los apartes acusados del artículo 1 del Decreto No. 4968 de 2007 “Por el cual se modifica el parágrafo transitorio del artículo 8 del Decreto 1227 de 2005, modificado por los artículos 1 de los Decretos 3820 de 2005 y 1937 de 2007” y la Circular No. 005 de 23 de julio de 2012 expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Que de acuerdo a lo anterior, mediante Circular No. 003 de 11 de junio de 2014, la Comisión Nacional del Servicio Civil informa que a partir del 12 de junio de 2014, no otorgará autorizaciones para proveer transitoriamente los empleos de carrera a través de encargo o nombramiento en provisionalidad, mientras la suspensión provisional ordenada por el Consejo de Estado continúe vigente.

Que el Artículo 2.2.5.9.8 del Decreto 1083 de 2015 establece: *“Término del encargo en un empleo de carrera. Mientras se surte el proceso de selección convocado para la provisión de los empleos de carrera de manera definitiva, éstos podrán ser provistos*



RESOLUCIÓN NÚMERO 000796 DE 2017

“POR LA CUAL SE PRORROGAN UNOS ENCARGOS”

mediante encargo a empleados de carrera, de conformidad con lo establecido en la Ley 909 de 2004. El término de duración del encargo no podrá ser superior a seis (6) meses”.

Que estos cargos objeto de prórroga, hacen parte de la Convocatoria No. 327 de 2015 que actualmente adelanta la Comisión Nacional del Servicio Civil, por lo que el término de duración de los encargos queda condicionado a la provisión del empleo como resultado de la expedición de la lista de elegibles que para tal efecto expida dicha entidad.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Prorrogar a partir del once (11) de marzo de 2017 y hasta por el término de seis (6) meses, el encargo efectuado mediante Resolución No. 2436 del 5 de septiembre de 2012 a **ADRIANA PATRICIA RUBIO** identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.060.514 en el cargo de Profesional Universitario Código 219 Grado 03 de la planta de personal del Instituto.

PARÁGRAFO ÚNICO: El término de la duración del encargo queda condicionado a la provisión del empleo como resultado de la expedición de la lista de elegibles que para tal efecto expida la Comisión Nacional del Servicio Civil, de acuerdo a lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Prorrogar a partir del diecinueve (19) de marzo de 2017 y hasta por el término de seis (6) meses, el encargo efectuado mediante Resolución No 2509 del 11 de septiembre de 2012 a **NYDIA MALDONADO ROA** identificada con la cédula de ciudadanía No. 20.715.620 en el cargo de Profesional Especializado Código 222 Grado 05 de la planta de personal del Instituto.

PARÁGRAFO ÚNICO: El término de la duración del encargo queda condicionado a la provisión del empleo como resultado de la expedición de la lista de elegibles que para tal efecto expida la Comisión Nacional del Servicio Civil, de acuerdo a lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: Prorrogar a partir del veintisiete (27) de marzo de 2017 y hasta por el término de seis (6) meses, el encargo efectuado mediante Resolución No 2619 del 24 de septiembre de 2012 a **ADRIANA JAQUELINE PINZÓN HERNÁNDEZ** identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.145.055 en el cargo de Profesional Especializado Código 222 Grado 05 de la planta de personal del Instituto.

PARÁGRAFO ÚNICO: El término de la duración del encargo queda condicionado a la provisión del empleo como resultado de la expedición de la lista de elegibles que para



RESOLUCIÓN NÚMERO 000796 DE 2017

“POR LA CUAL SE PRORROGAN UNOS ENCARGOS”

tal efecto expida la Comisión Nacional del Servicio Civil, de acuerdo a lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

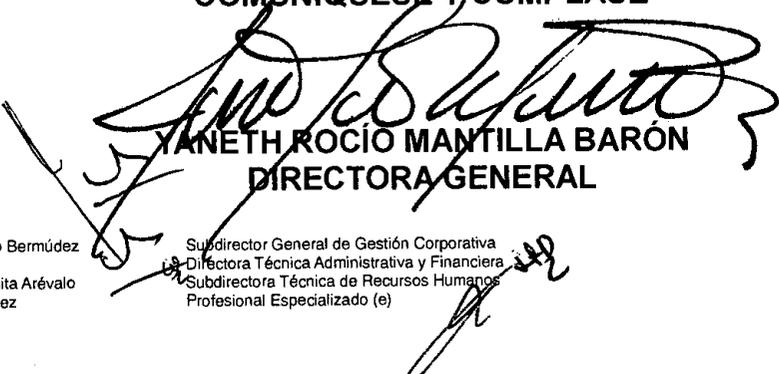
ARTÍCULO CUARTO: Prorrogar a partir del veintiséis (26) de marzo de 2017 y hasta por el término de seis (6) meses, el encargo efectuado mediante Resolución No 8602 del 20 de marzo de 2014 a **DELCY JULIETA CASTILLO OCHOA** identificada con la cédula de ciudadanía No. 34.992.447 en el cargo de Profesional Especializado Código 222 Grado 05 de la planta de personal del Instituto.

PARÁGRAFO ÚNICO: El término de la duración del encargo queda condicionado a la provisión del empleo como resultado de la expedición de la lista de elegibles que para tal efecto expida la Comisión Nacional del Servicio Civil, de acuerdo a lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de Febrero de 2017.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


YANETH ROCÍO MANTILLA BARÓN
DIRECTORA GENERAL

C: Carlos Humberto Moreno Bermúdez
A: Jeaneth Flórez Pardo
A: Adriana Carolina Piedrahita Arévalo
E: Luisa Elena Muñoz Álvarez

Subdirector General de Gestión Corporativa
Directora Técnica Administrativa y Financiera
Subdirectora Técnica de Recursos Humanos
Profesional Especializado (e)